



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

GABRIEL ANTONIO SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 09/07/2026
HASH: 1281fccae2af6046c39fe14488e4118

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor
HACE SABER:

Primero.- Que por la Delegada de Actividades, se ha dictado el Decreto número 2026-2093, de fecha 09-07-2026 del expediente número 4369/2026 en GESTIONA.

La celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 y en atención al interés general y lúdico que despierta dicho evento deportivo en nuestro municipio.

La celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 constituye un acontecimiento deportivo de extraordinaria relevancia internacional y de indudable interés social y económico.

La participación de la Selección Española en dicha competición genera una importante demanda de espacios de encuentro colectivo para el seguimiento de los partidos, favoreciendo la actividad económica de los establecimientos de hostelería del municipio contribuyendo a la dinamización de la economía local durante las fechas de celebración de los encuentros.

La especial transcendencia social de este evento deportivo, su repercusión mediática y el interés general que suscita entre vecinos justifican la adopción de medidas excepcionales y temporales que permitan compatibilizar el disfrute colectivo de los encuentros con el respeto a la convivencia ciudadana y al derecho al descanso de los residentes.

Visto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 23.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, y por el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Corresponde al Ayuntamiento de El Viso del Alcor la regulación de la ocupación y utilización del dominio público municipal mediante terrazas y veladores, así como la adopción de medidas encaminadas a garantizar la convivencia ciudadana y la protección del interés general.

Considerando que concurren circunstancias excepcionales que justifican la ampliación puntual y limitada de los horarios de funcionamiento de las terrazas de los establecimientos durante la retransmisión de los encuentros oficiales disputados durante el periodo de celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, se estima procedente dictar la presente resolución.

PRIMERO.- Autorizar con carácter extraordinario y temporal, la ampliación del horario de funcionamiento de los establecimientos de hostelería del término municipal de El Viso del Alcor durante la retransmisión de los partidos oficiales que se disputen en la Copa Mundial de la FIFA 2026. La presente autorización será aplicable exclusivamente los días en que se disputen encuentros oficiales correspondientes a dicha competición.

SEGUNDO.- La autorización se extenderá únicamente hasta la finalización de cada partido, incluidas, en su caso, las prórrogas y tandas de penaltis que pudieran celebrarse, sin que ello suponga una ampliación del horario de cierre de los establecimientos para posibles celebraciones posteriores con el fin de garantizar el descanso de los vecinos.

TERCERO.- Los titulares de los establecimientos deberán cumplir la normativa vigente de la Junta de Andalucía en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, contaminación acústica, seguridad ciudadana, accesibilidad, protección ambiental y horarios de apertura y cierre, así como las ordenanzas municipales que resulten de aplicación.

CUARTO.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución podrá dar lugar a la revocación inmediata de la autorización concedida, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, así como a la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Sevilla, a efectos de su conocimiento.

Cod. Validación: 6YRDT2446P2AZH5ZSESEKQNA
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de El Viso del Alcor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

SEXTO.- Comunicar esta resolución a la Policía Local de El Viso del Alcor, para los efectos de vigilancia, control y supervisión del cumplimiento de los horarios ampliados.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia Municipal, con el fin de dar la debida publicidad y conocimiento general a la ciudadanía y a los sectores afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

Cód. Validación: 6YRDTZ46PZAZH6ZFEEOKONA
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

